

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA  
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**Comisiones Unidas de Administración Pública Local, Fomento Económico y  
Asuntos Laborales y Previsión Social**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

**Salón “Luis Donaldo Colosio”**

**29 de julio del 2008**

---

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.-** Buenas tardes a los integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, de la Comisión de Administración Pública Local y de la Comisión de Fomento Económico.

Me permitiría amablemente solicitar a la diputada Celina Saavedra podamos dar cuenta de la lista de asistencia y verificación de quórum de las Comisiones.

**LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.-** Doy cuenta de la lista de asistencia y por parte de la Comisión de Administración Pública Local está presente la diputada Kenia López Rabadán, el diputado Isaías Villa González, el diputado Martín Olavarrieta Maldonado, la diputada Leticia Quezada Contreras, el

diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez y el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Por parte de la Comisión de Fomento Económico está presente la de la voz, Celina Saavedra Ortega, el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, la diputada Esthela Damián Peralta y el diputado Sergio Ávila Rojas.

Por parte de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social está presente el diputado Fernando Espino Arévalo, Presidente de la Comisión, la diputada Kenia López Rabadán.

Tenemos nada más el justificante del diputado Arturo Santana Alfaro.

Por lo tanto, tenemos quórum, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada.

Ponemos a su consideración el orden del día, para lo cual le solicitaría amablemente pueda dar cuenta del mismo y en su caso se pueda aprobar el orden del día correspondiente.

**LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.-** Pasamos al punto 2 que es la lectura y en su caso aprobación del orden del día. La orden del día es la siguiente:

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación y en su caso aprobación del dictamen recaído en la iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal y la ley que establece seguro de desempleo en el Distrito Federal.
- 4.- Asuntos generales.

Por lo que se sometería a consideración la aprobación del orden del día. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada Presidenta.

Me permito poner a su consideración el numeral 3 del orden del día. Las Comisiones de Administración Pública Local, de Asuntos Laborales y Previsión Social y la Comisión de Fomento Económico, hemos recibido la iniciativa presentada por el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

Asimismo, hemos recibido la iniciativa presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para la ley que establece el seguro de desempleo en el Distrito Federal.

La iniciativa recibida por el diputado Ezequiel Rétiz fue presentada el 18 de octubre del año 2007 y presentada por el Jefe de Gobierno el 13 de diciembre del año 2007.

El desempleo es un mal social mundial que se ha visto agravado en las últimas décadas, dándose una disminución de fuentes de empleo y multiplicándose los empleos vulnerables, en los cuales no existe una estabilidad laboral ni se otorgan las prestaciones que por ley tiene todos los trabajadores.

El presente dictamen señala que las personas que involuntariamente pierdan su empleo y residan en el Distrito Federal, pueden acceder al seguro de desempleo durante un plazo no mayor a 6 meses cada 2 años.

El derecho a los beneficios del seguro es de carácter personal e intransferible y podrá otorgarse a aquellas personas desempleadas que sean mayores de 18 años, que residan en el Distrito Federal, que hayan laborado previamente a la pérdida del empleo para una persona moral o física, con domicilio fiscal en la Ciudad de México al menos durante 6 meses, que no perciban otros ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa, que se encuentren inscritas en las oficinas de empleo ya sea de manera directa en la Secretaría o, en su caso, en las delegaciones, que sean demandantes activas del empleo y que cumplan con el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria que para tal efecto expida la Secretaría, misma que señalará los tiempos y el procedimiento a agotar para acceder al seguro.

El monto del seguro ascenderá a 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y será entregado mensualmente al beneficiario. La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo deberá dar respuesta a las solicitudes presentadas por las personas interesadas para obtener el seguro en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas, así como a publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en su página de Internet la lista de quienes, en su caso, accedan a dicho beneficio, salvaguardando las previsiones que en estos casos plantea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los beneficiarios del seguro de desempleo deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.- Entregar a la Secretaría la documentación e información que reglamentariamente se determine a efecto del otorgamiento, suspensión o reanudación de los beneficios del seguro.
- 2.- Participar en programas de empleo o en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales que determine la Secretaría.
- 3.- Suscribir una carta compromiso en la que se adquiere el derecho de recibir las prestaciones por empleo en el lapso y condiciones determinadas por la Secretaría.
- 4.- Solicitar la baja en las prestaciones por desempleo cuando se produzcan situaciones de suspensión o extinción del derecho o se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción en el momento de la producción de dichas situaciones y las demás que determine la Secretaría y el Reglamento.
- 5.- Comunicar de inmediato sus cambios de domicilio.
- 6.- Conducirse con la verdad en todo momento.

La Secretaría suspenderá el derecho a la percepción del seguro cuando se dé por agotado el plazo de duración de la prestación por rechazo injustificado de una oferta de empleo adecuada al perfil y aptitudes del beneficiario, por la negativa de participar en los programas de empleo y capacitación, cuando se esté cumpliendo condena que implique privación de la libertad, que ocupe un trabajo, que sea

beneficiario de algún otro programa del Gobierno del Distrito Federal con ayuda económica, que cambie su residencia fuera del Distrito Federal o por renuncia expresa.

El Gobierno del Distrito Federal deberá estimular y promover la incorporación de las y los beneficiarios del seguro a un empleo en el sector formal de la economía en el Distrito Federal e impulsar la capacitación de los beneficiarios en el desarrollo de nuevas habilidades que les permita fortalecer su potencial laboral y orientarlos hacia la organización social del trabajo a través de acciones complementarias implementadas por la administración pública del Distrito Federal en sus programas sociales; igualmente podrá otorgar estímulos fiscales a empresas cuando se demuestre fehacientemente que durante los dos ejercicios fiscales anteriores hayan generado nuevos empleos, tomando como base la plantilla de trabajadores que tuvieran al año posterior, para el caso de empresas ya establecidas o que en su caso incorporen desempleados en situación de exclusión social.

Asimismo se crea un Consejo Consultivo para el Fomento y Protección al Empleo del Distrito Federal como órgano colegiado de consulta en materia de protección al empleo para las instancias correspondientes, mismo que coordinará sus acciones con las demás dependencias encargadas de la protección y fomento al empleo y estará integrado por un presidente que será el Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo, un vicepresidente que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y los siguientes vocales: el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, 5 representantes del sector privado relacionados con el tema del empleo, podrán ser de los sectores industrial, comercial y social, los cuales serán a invitación por el presidente del Consejo y 3 representantes de organizaciones sociales afines con el tema.

Por último, se establece la obligación de que la Secretaría elabore un padrón de solicitantes y beneficiarios e informe anualmente a la Asamblea sobre los resultados del programa y contenidos del padrón.

Así entonces, diputadas y diputados presentes, ponemos a consideración el dictamen de las iniciativas presentadas por el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, y de la iniciativa presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la iniciativa de Ley que establece el Seguro de Desempleo en el Distrito Federal, poniendo a su consideración la nueva Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

**LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.-** Yo nada más quisiera hacer uso de la palabra para efectos de, en el Artículo 11, en donde se indica el derecho a los beneficios del seguro es de carácter personal e intransferible y podrá otorgarse a aquellas personas desempleadas que: uno, sean mayores de 18 años.

Yo quisiera considerar también la parte máxima, sobre todo porque hemos encontrado, hemos estado haciendo hoy en día algunos estudios de campo y algunas personas que ya gozan del beneficio de jubilación están pidiendo el seguro de desempleo. Entonces me parecería conveniente ponerle aquí algún candado de edad o bien algún candado respecto a estas personas que ya cuentan con jubilación y sin embargo van a este Seguro de Desempleo.

Y solamente en el Artículo 27, que habla sobre las facultades del consejo, sí me gustaría que se integre una fracción en donde haya precisamente una auditoría del mismo consejo, porque luego desafortunadamente se toman las decisiones y no hay quien haga estas auditorías a las actividades del consejo.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias diputada Presidenta.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? La diputada Leticia Quezada.

**LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.-** Sí, en cuanto a la modificación que propone la diputada del Artículo 11, que se le ponga hasta qué edad, creo que en lo personal yo no estaría muy de acuerdo debido a que en ese mismo Artículo, en la fracción IV, precisamente habla y se pone un candado, de que no serán integrantes o beneficiarios de este padrón o de este programa aquellas personas que tengan jubilación, pensión, subsidio, relación laboral diversa, etcétera.

Y es que el problema es que si nosotros ponemos una fecha por ejemplo 55 años, hay gente mayor de 55 años que están buscando empleo todavía y que a lo mejor y ni entran en ninguna de las expectativas de la fracción IV, que ni son jubilados, ni son pensionados y a lo mejor les estaríamos cerrando ahí la puerta a gente adulta que todavía tiene la experiencia de poder trabajar y que tienen la necesidad sobre todo también, y que pudieran entrar en lo que el Gobierno del Distrito Federal les busca algo, a este programa.

Lo otro, yo no tengo ningún problema. Al contrario, estaría bien. Gracias. Sería cuento.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Algún diputado o diputada que quisiera hacer uso de la palabra?

El diputado Espino.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO AREVALO.-** Sí, apoyando la opinión de la diputada que me acaba de anteceder en el uso de la palabra, ya se encuentra tipificado las condiciones para aquellos que tienen un beneficio por parte del Gobierno del Distrito Federal, del Gobierno Federal, que están pensionados o que están jubilados, ellos no tendrán derecho a este beneficio.

Sin embargo pues hay también gente mayor que no tiene ningún beneficio y que sí es importante que se le de la oportunidad, no importando la edad de los mismos.

**LA C. PRESIDENTA.-** La diputada Saavedra.

**LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.-** Nada más para aclarar. Por supuesto que entiendo que hay gente adulta que es activamente económica. Lo que yo sí percibo y entiendo perfectamente el asunto de los jubilados, es que en ocasiones hay gente adulta que dejó de laborar durante mucho tiempo y hoy con este Seguro de Desempleo se anota a este Seguro de Desempleo, esa es la parte que me parece que hay que cuidar nada más.

Yo por supuesto que he buscado siempre la manera en que los adultos mayores también se integran a la parte laboral, pero también hemos de cuidar mucho esa

parte e en donde ya tienen hace mucho tiempo sin laborar y ahora lo encuentran como otro espacio para tener un recurso extra.

Es cuanto, diputada.

**LA C. PRESIDENTA.-** El diputado Isaías Villa.

**EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.-** Yo quisiera en primer lugar pues felicitar a los compañeros que propusieron esta ley, bueno, particularmente el diputado Rétiz es quien propuso esta...

**LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.-** Yo pensé que el Jefe de Gobierno.

**EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.-** También el Jefe de Gobierno, por supuesto, no sólo propuso la ley sino ha empezado a desarrollar un programa en este sentido. No, es breve sobre de eso, un reconocimiento.

Creo que es muy importante que quienes formamos parte tanto del Ejecutivo como del Legislativo nos preocupemos por este tema.

Yo creo que está muy bien y que además el trasfondo sea no sólo un programa social emergente, sino también el asunto de fomentar el empleo. Creo que en ese sentido es muy importante esta ley y muy correcta.

En esto otro que se está discutiendo ahora, yo de igual forma le solicitaría a nuestra querida compañera diputada Celina Saavedra que pudiera retirar esa parte de su propuesta, porque hay una serie de candados, no me quisiera extender, pero hay una serie de candados sobre requisitos, sobre el seguimiento que se le va a dar a estas personas que solicitan el Seguro del Desempleo, que además no es que lo soliciten y se les dé de manera automática, pues hay un trámite que justamente va a revisar, está contemplado el que no formen parte de estos sistemas sociales de jubilación, de pensión, etcétera.

Entiendo que pues así está en la ley previsto, no debiéramos como que incorporar tantos candados que sí era imposible que los ciudadanos que lamentablemente pierden su empleo y no tienen otra posibilidad pues puedan acceder a este programa.

Evidentemente tanto no tendría por qué haber taxativas de edad o de que sean beneficiarios se otros programas, a menos de los relativos a su situación laboral, como es la pensión y la jubilación, que repito, seguramente la Secretaría de Fomento al Empleo tendrá un padrón, es elemental que tenga un padrón que sí exista, sea público, no tiene ningún problema, tanto del Seguro Social como del ISSSTE.

Entonces yo sí quisiera que en aras de que se vea esta ley por parte de esta legislatura como un acuerdo de beneficiar a los ciudadanos con requisitos que ahí están y de en este caso en el marco de una idea de fomentar el empleo, de procurar también las condiciones para ello, pues yo propondría que se mantuviera como está, que no diéramos la impresión de que queremos ponerle candados de más que compliquen el acceso de los ciudadanos a este beneficio.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**EL C. DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.-** Como decía el diputado Isaías Villa, no me extenderé, pero más bien voy a leer porque está muy clarito el asunto.

En el artículo 11 se establece que las personas beneficiarias serían los que han perdido previamente el empleo al menos durante 6 meses.

Luego establece en el inciso IV) que no perciban otros ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa.

Por último, en el 15 establece que se suspenderá el derecho a la percepción de seguro, en el inciso VI) ser beneficiario de algún otro programa del Gobierno del D.F. con ayuda económica.

Digo, establece claramente las condiciones para que se pierda este derecho y las condiciones para poder ser beneficiario.

**LA C. PRESIDENTA.-** A ver, lo voy a aclarar porque además ya había aclarado previamente el por qué el asunto de que lo puse en la mesa.

Por supuesto hicimos parte de ese dictamen y por supuesto conozco bien el dictamen. A lo que yo me refería es que hoy en día desafortunadamente y estando presente el Secretario del Trabajo, Benito Mirón Lince, se lo hice saber,

hay gente que ha sido beneficiada del Seguro Social y ha pedido el seguro de desempleo y se le ha otorgado; hay gente que tiene trabajo de manera temporal, como son los ambulantes, y se le da el seguro de desempleo. Por supuesto que esto coadyuva a que precisamente se den unas reglas claras que ya no existían y por supuesto que yo estoy de acuerdo a que se haga esta ley.

Lo comento porque parece como si yo estuviera en contra de la ley. Yo a mí lo que me preocupa es sobre todo la parte de los adultos mayores que dejaron durante mucho tiempo de trabajar y hoy viene un seguro de desempleo que finalmente aquí dice exactamente 6 meses dejaron de laborar y sin embargo desafortunadamente se ha demostrado que a veces se les sigue otorgando el beneficio.

Por supuesto que yo estoy de acuerdo con esta propuesta y por supuesto voy a votar a favor de este dictamen y fue un tema que pongo a la mesa porque tendremos que ser muy cuidadosos con este tipo de beneficios porque ya tenemos una experiencia, porque ya se implementó el seguro de desempleo y porque hemos visto las flaquezas del seguro de desempleo.

Eso es todo.

**LA C. DIPUTADA KENIA LOPEZ RABADAN.-** Gracias, diputada Presidenta. Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Fernando Espino Arévalo a efecto de referirnos al dictamen en términos de su integralidad, también lo ha hecho el diputado proponente, el diputado Ezequiel Rétiz.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO AREVALO.-** Gracias, diputada.

Nada más para ratificar lo que comentó el señor diputado Avila y ampliar también lo que dispone el artículo 9 del seguro de desempleo, dice: Los beneficiarios sólo pueden acceder al seguro durante un plazo no mayor a seis meses cada dos años, siempre que justifiquen ante la Secretaría el cumplimiento de los requisitos y las obligaciones previstas en este ordenamiento en la convocatoria respectiva y demás disposiciones administrativas aplicables.

También en el artículo 11 las fracciones IV dice: no perciban otros ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa.

En el inciso 6 dicen: sean demandantes activas de empleo.

Creo que está muy claro, no hay necesidad de la discusión que se ha puesto en la mesa.

Es todo, compañera diputada.

**LA C. DIPUTADA KENIA LOPEZ RABADAN.-** Gracias, diputado Espino.

El diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez.

**EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RETIZ GUTIERREZ.-** Gracias, diputada.

Yo simplemente para reconocer el trabajo de las presidencias de estas comisiones unidas en un tema que desde luego es de preocupación. El tema del fomento al empleo es un tema que llama a todos los niveles de gobierno, a todos los partidos políticos y muy por encima de cualquier diferencia política o ideología, creo que potencializar al Distrito Federal en la generación de empleos, en el fomento al empleo, en establecer mecanismos que le permita a las empresas contar con estímulos fiscales que apoyen a la generación de empleo, es precisamente lo que busca una ley de esta naturaleza.

Hoy de aprobarse esta iniciativa que he presentado junto con el grupo parlamentario del PAN, así como la que se incorpora del propio Jefe de Gobierno, creo que es muestra clara que hay una preocupación patente de tanto el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional como del Jefe de Gobierno en este sentido.

De lo único que se trata aquí es de establecer una norma que le dé claridad a cómo se van aplicar esos recursos que vienen de la Federación y cómo los va a aplicar el Jefe de Gobierno a través de recursos propios a través de una norma que le dé claridad y transparencia en ese sentido.

Los estímulos fiscales no quedaron de lado en esta norma y desde luego de lo que se trata también, aparte de la generación de empleos, aparte de programas y acciones específicas por parte del Jefe de Gobierno, desde luego creo que la parte más importante que tiene qué ver con la norma, es fomentar la cultura emprendedora de las clases, grupos y personas más desprotegidos como lo propone la propia Ley.

Evidentemente también la implementación de estrategias públicas, programas y actividades de protección, promoción, pero fundamentalmente de fomento al empleo.

De nada nos sirve mantener una norma que le permita a la gente estar cobrando un seguro de desempleo si no se fomentan todas aquellas capacidades humanas para que la gente se pueda incorporar a un empleo formal y desde luego potencializar sus habilidades personales, y eso es lo que busca la norma porque inclusive es una tesis muy particular de Acción Nacional y en ese sentido aprobándose una ley de esta naturaleza creo que se privilegia el diálogo y se antepone la generación de empleos en el Distrito Federal por parte de esta IV Legislatura y desde luego se pone de manifiesto que podemos llegar a acuerdos, y esta ley es una clara muestra de la preocupación del Partido Acción Nacional sobre un tema tan importante como lo es la generación de empleos.

Por tal yo felicito a las Presidencias de las Comisiones Unidas en este tema y desde luego que será una de las leyes más importantes que, entre otras, haya expedido la Asamblea Legislativa.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, diputado Ezequiel Rétiz. ¿Algún diputado quiere hacer uso de la palabra?

El diputado Martín Carlos Olavarrieta. Adelante diputado.

**EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Para unirme por supuesto a lo expresado por todos los diputados con relación a este tema tan importante que de acuerdo a los objetivos, los tres, no los voy a enunciar,

ya los conocemos, ya se ha platicado sobre ellos, van a cumplir y van a incorporar a la gente a la economía formal, creo que es un dato muy importante.

También reiterar el otro posicionamiento de que la ciudadanía está en contra de que cualquier programa social, incluyendo de todos los niveles, como se comentaba, sea utilizado de forma clientelar.

Entonces, celebro la participación de las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y por supuesto la de la Presidencia de Administración Pública Local.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. ¿Algún diputado quiere hacer uso de la palabra?

De no ser así esta Presidencia pone a consideración de los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, de la Comisión de Fomento Económico y de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social el dictamen que recae a la iniciativa presentada el 18 de octubre del año 2007 por parte del diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, así como también a la iniciativa presentada el 13 de diciembre de 2007 por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de la iniciativa de Ley que Establece el Seguro de Desempleo en el Distrito Federal, dichas iniciativas se dictaminan el día de hoy generando por parte de esta Comisión la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

Les solicitaría de la manera más amable al diputado Ezequiel Rétiz pueda dar el sentido de su voto.

Ezequiel Rétiz, a favor del dictamen.

Leticia Quezada, a favor.

Isaías Villa, en pro en lo general y en lo particular.

Celina Saavedra, a favor

Fernando Espino, en pro.

Sergio Avila, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

López Rabadán, en pro.

**LA C. PRESIDENTA.-** Por lo tanto y por unanimidad se aprueba la Ley del Seguro de Desempleo para el Distrito Federal.

Buenas tardes y gracias a todos y a todas.

